



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0353-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 291-2018-UNHEVAL/EPG-D, dirigido al Rector, manifiesta que se ha solicitado los servicios profesionales del Lic. Samuel Nelson Rubín Guillén, para la revisión de artículos científicos para las publicaciones de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL sede central. Razón por la cual informa que los trabajos realizados se encuentran conforme, por lo que solicita se emita la resolución de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior para el año 2018 para el pago respectivo de adeudo, de acuerdo a la planilla que adjunta por el monto de S/. 5,100.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 190-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 374-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2017, para su atención y trámite correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 02005-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el PAGO a favor del Mg. SAMUEL NELSON RUBIN GUILLEN, especialista en la revisión de artículos científicos para las publicaciones de la Escuela de Posgrado, los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, por el monto total de S/. 5,100.00 (cinco mil cien con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 094; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY G. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-Archivo